



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AMIRIARA, FABIOLA E.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 27 SEP 2011

VISTO el expediente N° CD-6980-2011 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 03/08/2011, por medio de la cual se autoriza para la obra ubicada en el predio cuya denominación catastral es sección j, macizo 36, parcela 1, propiedad de Juan Felipe GANCEDO S.A., el uso "Depósito de máquinas, útiles, materiales y maquinas viales, por un plazo de dos (2) años y hasta tanto se definan usos específicos e indicadores urbanísticos para la zona en la que se implanta dicha parcela.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 546 - 2011, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3976, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 03/08/2011, por medio de la cual se autoriza para la obra ubicada en el predio cuya denominación catastral es sección j, macizo 36, parcela 1, propiedad de Juan Felipe GANCEDO S.A., el uso "Depósito de máquinas, útiles, materiales y maquinas viales, por un plazo de dos (2) años y hasta tanto se definan usos específicos e indicadores urbanísticos para la zona en la que se implanta dicha parcela. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1264 /2011.-

am.

Arq. Viviana Stella GUBLIEMMI
SECRETARIA DE DESARROLLO
Y GESTION URBANA
Municipalidad de Ushuaia

Federico SONRANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

82/2011

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR para la obra tramitada mediante Expediente N° 368/2011 de la Dirección de Obras Privadas de la Municipalidad de Ushuaia, ubicada en el predio cuya denominación catastral es sección J — macizo 36 — parcela 1, propiedad de Juan Felipe Gancedo S.A., el uso "Depósito de máquinas, útiles, materiales y máquinas viales, por un plazo de dos (2) años y hasta tanto se definan usos específicos e indicadores urbanísticos para la zona en la que se implanta dicha parcela.

ARTÍCULO 2º.- ASIGNAR para la parcela mencionada en el Artículo 1º de la presente Ordenanza, los siguientes indicadores urbanísticos: F.O.S. 0.015 / F.O.T. 0.017.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8976

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 03/08/2011

ogf

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA